



RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2024-002

**GUADALUPE REYES AYERVES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del **INFORME DE NECESIDAD MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, elaborado por Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 en Control de Bienes y aprobado por Guadalupe Reyes Ayerves, Directora Administrativa, indica en su Justificación que: *“(...) Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Universidad de las Artes, de conformidad con la norma de control interno de la Contraloría General del Estado No.39, y de acuerdo con la Norma Técnica de Control Interno No. 406-07, la cual dispone que “La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro. La máxima autoridad, a través de la unidad respectiva, será responsable de designar los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración. Corresponde a la administración de cada entidad pública implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado”. La contratación de este servicio permitirá ofrecer la debida seguridad a los alumnos, dignatarios, autoridades y servidores públicos que laboran en la Universidad (...).”*
- Que** se cuenta con la Certificación presupuestaria Nro. 52 de 16 de febrero de 2024, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530208 0901 001 0000 0000 Servicio de Seguridad y Vigilancia por un valor de: \$ 404.344,80; y la certificación plurianual No. 13 del 16 de febrero de 2023 contenida en la partida presupuestaria No. 2025 001 0000 9999 530000 530208 por el valor de \$ 80.868,96.
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-002-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, ha señalado que: *“(...) CERTIFICO que la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Universidad de las Artes, y en el año 2025 (...).”*



Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2024-0099-M de 16 de febrero de 2024, la Directora Administrativa, Guadalupe Reyes Ayerves, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica subrogante, Estela Narváez, lo siguiente: “(...) *En referencia a la solicitud del Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2024-0004-Mde fecha 16 de febrero del 2023, en el cual se realiza la entrega de la Certificación PAC ,para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” Código asignado: CATE-UA-2024-002 De acuerdo con las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Catálogo Electrónico con el código CATE-UA-2024-002 por el valor de \$ 404,344.80 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 80/100 dólares de los estados unidos de América) sin incluir IVA con partida presupuestaria 2024.086.9999.0000.01.00..00.000.001.000.0901.530208.000000.001.0000.0000; y por el valor de \$ 80,868.96 (Ochenta mil ochocientos sesenta y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA con partida presupuestaria 2025.001.0000.9999.530208, en base a la documentación habilitante que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 93 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales y disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-2024-002 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceder con la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, del portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días de febrero de 2024.

**GUADALUPE REYES AYERVES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**